

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS NATIVAS CON FINES DE REFORESTACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA 2024, ACUERDO SDS 9/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SDS 01/2019, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS NATIVAS CON FINES DE REFORESTACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA.

Personas solicitantes:

Podrán acceder a los beneficios del programa los grupos de trabajo cuyos miembros sean hombres y mujeres mayores a dieciocho años, que deseen participar en la producción y mantenimiento de plantas nativas forestales en bolsa. El programa abarcará los municipios comprendidos en: Región II Noroeste (Mocochá), Región IV Litoral centro (Dzilam Bravo, Yobain), Región VI Oriente (Tixcacalcupul) y Región VII Sur (Ticul), y la ejecución del proyecto comprende los meses de febrero a agosto de 2024. Requisitos para ser beneficiario:

- I. Tener, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- II. Haber participado anteriormente en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- III. Tener, en los municipios de Dzilam de Bravo, Mocochá, Ticul ,Tixcacalcupul o Yobain, sitios de producción o mantenimiento de plantas nativas, los cuales deberán contar con una extensión comprendida entre un cuarto de hectárea y una hectárea, estar delimitados, tener un camino accesible y no ubicarse en zonas inundables.
- IV. Contar con la infraestructura para la producción y el mantenimiento de plantas nativas en bolsa, con un sistema de riego con manguera, pozo, bomba de agua, cisterna de emergencia, malla sombra y estructura de sombreaderos de madera, metal o concreto.
- V. No haber sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal en los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, por motivos relacionados con su participación en programas de entrega de apoyos o subsidios o con su intervención en los procedimientos de contrataciones o licitaciones.
- VI. Los sitios seleccionados para la producción y el mantenimiento de plantas nativas en bolsa deberán tener un vivero funcionando.

Documentación que deberán presentar los solicitantes:

Los grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán presentar, en original y copia, la siguiente documentación:

- I. La solicitud de registro, prevista en el anexo 1 de este acuerdo, debidamente llenada.
- II. La identificación oficial del representante y de los integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
- III. Un escrito libre expedido por una autoridad municipal o ejidal en el que conste que el grupo de trabajo tiene, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa. El texto debe contener nombre del grupo social, nombre y domicilio del representante, lista de integrantes y firma y sello de quien lo expida.
- IV. La constancia que acredite su participación en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- V. El documento que acredite la legal posesión del bien inmueble a que se refiere la fracción III del artículo anterior, que podrá ser cualquiera de los siguientes:

- a) El título de propiedad, en caso de que el título de propiedad no esté a nombre de alguno de los integrantes del grupo de trabajo o de este, deberán presentar, alternativamente, el contrato de comodato o la escritura pública donde se le otorgue al grupo de trabajo o a alguno de sus integrantes el usufructo del predio a utilizar para desarrollar el proyecto.
- b) La inscripción registral vigente.
- c) El acta de asamblea ejidal.
- d) El certificado parcelario.
- e) La notificación de la aprobación del uso de suelo por el cabildo, de manera temporal o permanente.
- f) La licencia del funcionamiento.

- VI. Un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura rústica para la producción o mantenimiento requeridos, en términos de la fracción IV del artículo 8 del Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva y su modificadorio Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva
- VII. Un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal, en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 8 del Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva y su modificadorio Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva
- VIII. Un escrito libre de solicitud del equipo requerido para la producción de plantas nativas en bolsa, que especifique la fecha, el nombre del grupo de trabajo y de su representante y la ubicación del vivero, en términos de este acuerdo. Las copias de los documentos a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción V deberán ser certificadas ante notario público.

Criterios de selección, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva:

- I. Estar conformado en su mayoría por mujeres. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de mujeres.
- II. Estar conformado en su mayoría por personas pertenecientes a un pueblo indígena. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de personas pertenecientes a pueblos indígenas.
- III. Haber participado con anterioridad en la producción o mantenimiento de plantas nativas con la secretaria.

Descripción de los apoyos que serán entregados:

El programa incluye la entrega de un paquete que contiene 4 apoyos para la producción de plantas nativas, los cuales son:

- I. Asesoría técnica: consiste en brindar a los beneficiarios capacitación para: a) La recepción y el manejo del germoplasma, la preparación y la desinfección del sustrato, así como para conocer las técnicas de siembra. b) El diseño de platabandas, que consiste en identificar la ubicación, dimensión y orientación. c) La aplicación de fertilizantes, el control de las plagas y las enfermedades, el riego, la limpieza del vivero y el manejo de malla sombra. d) El llenado de los formatos de la Secretaría y de la Comisión Nacional Forestal para la entrega de las plantas nativas.

- II. Insumos para producción: consiste en entregar a los beneficiarios un conjunto de sustratos, bolsas con perforaciones y fuelle, semillas y agroquímicos.
- III. Equipo para la producción de plantas nativas en bolsa: consiste en entregar las herramientas y equipos, según los requerimientos en cada producción. La entrega del equipo para la producción de plantas nativas en bolsa se realizará con posterioridad a la visita de inspección física al vivero, en donde se determinará el estado físico del equipo para uso exclusivo de la producción de plantas nativas en bolsa del grupo de trabajo y se sustituirá el que se encuentre en mal estado, con base en el escrito libre de solicitud del equipo, siendo el monto máximo que se entregará de equipo de producción por vivero el equivalente a \$25,000.00.
- IV. Apoyos económicos: consiste en la entrega a los beneficiarios del costo unitario por cada planta nativa en bolsa entregada, estableciendo el valor de esta conforme al estado físico de la planta, dichos apoyos podrán consistir en:

- a) Apoyo por producción de plantas nativas: que será de \$2.50 hasta \$4.50 por planta nativa producida, el cual se pagará a partir de que se firme el convenio respectivo y hasta el mes de diciembre de cada año. El monto del apoyo para producción será proporcional al número de plantas nativas asignadas y entregadas, así como a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Secretaría.
- b) Apoyo para el mantenimiento de plantas nativas: será de hasta \$2.50 por planta nativa a que se haya proporcionado mantenimiento, de acuerdo con el número de plantas nativas en bolsa que queden en resguardo y dependerá de la disponibilidad presupuestal. Para acceder a los apoyos descritos en esta fracción las plantas nativas deberá tener una altura mínima de 30 cm, estar libre de plagas y que su periodo de producción sea en los meses de febrero a agosto, así como estar plantadas en bolsas con medidas en promedio de 13 x 25 cm, calibre 400 con perforaciones y fuelle. El monto de los apoyos se sujetará a las metas de producción que se establezcan, que serán como mínimo de 10,000 plantas y como máximo de 90,000 plantas. Las metas de producción de cada vivero las establecerá la secretaria en función del presupuesto asignado y de la demanda anual para la atención de solicitudes de donación de plantas nativas. Cuando el grupo de trabajo no produzca la cantidad pactada se entregará únicamente el pago proporcional a las plantas producidas. Los beneficiarios podrán recibir otro apoyo de \$1.50 a \$ 2.50 como valor unitario máximo por planta nativa, para el mantenimiento de plantas durante el periodo de enero a marzo, sobre las plantas que queden bajo resguardo en los viveros, las cuales serán incluidas en el convenio de concertación del año de asignación de recursos correspondiente. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el **Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva**, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós.

Monto máximo de los apoyos

El monto máximo del apoyo que se otorgará por beneficiario para la producción será el equivalente de hasta 90,000 plantas con un valor unitario máximo de \$4.50. El monto máximo para el mantenimiento de plantas será hasta \$2.50 por planta nativa, de acuerdo con el número de plantas en bolsa producidas. El monto máximo de equipo de producción por vivero que se entregará será de \$25,000.00. Únicamente se apoyará a un vivero por municipio por grupo de trabajo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del **Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva**, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós.

Procedimiento:

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria.
- II. El representante del grupo de trabajo entregará la solicitud de registro, prevista en el anexo 1, del Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el **Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva**, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, debidamente llenada así como la documentación correspondiente en la ventanilla de atención especificada en la convocatoria.
- III. El personal de la Secretaría revisará la solicitud y la documentación entregada. En caso de no estar completa, se le indicará por escrito al representante del grupo de trabajo la documentación faltante para que la obtenga y la ingrese de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.
- IV. La Secretaría publicará en su sitio web www.sds.yucatan.gob.mx, dentro de los diez días hábiles contados a partir del cierre de registro de solicitudes, la lista de los grupos de trabajo que fueron seleccionados como beneficiarios del programa.
- V. La Secretaría realizará una asamblea en cada municipio de los establecidos en el artículo 6 del Acuerdo SDS 6/2020 por el que se modifica el **Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva**, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha seis de mayo de dos mil veinte, con los beneficiarios seleccionados, dentro de los siete días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, en la cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Se realizará una visita de verificación de las condiciones del terreno donde se instalará el vivero, así como de las herramientas y equipo, con el que cuenta el grupo de trabajo. b) Se formalizará la constitución del grupo de trabajo y se ratificará al representante ante la Secretaría, mediante la suscripción del acta constitutiva, conforme al **Anexo 2 del Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva**, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós.
- c) Se suscribirá un convenio de concertación para la producción o mantenimiento de plantas nativas, entre la Secretaría y el grupo de trabajo, en el cual se establecerán las metas de producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme al **Anexo 3 del Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva**, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós

- VI. La Secretaría brindará asesoría técnica a los grupos de trabajo antes del inicio de la producción o mantenimiento de plantas nativas.
- VII. La Secretaría entregará los apoyos a los beneficiarios.
- VIII. La Secretaría y el grupo de trabajo suscribirán el acta de entrega-recepción de la producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme a las metas establecidas, prevista en el **Anexo 4 del Acuerdo SDS 9/2022 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva**, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós.

Plazo para la recepción de solicitudes:

Los grupos de trabajo interesados en solicitar apoyos deberán presentar sus solicitudes y los demás requisitos señalados en esta convocatoria dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la publicación de esta en el sitio web www.sds.yucatan.gob.mx, así como también en uno de los periódicos de mayor divulgación en el estado. La solicitud prevista en el **Anexo I** debidamente llenado, así como la demás documentación requerida se entregará físicamente en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en calle 64 núm. 438 por 53 y 47-A Centro, Mérida, Yucatán; en un horario de 9 a 14 hrs en días hábiles. Se podrá obtener la solicitud prevista en el **Anexo I** por medio del siguiente correo electrónico: ventanilla.sds@yucatan.gob.mx o bien físicamente en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Para mayor información del programa pueden comunicarse vía telefónica al número (999) 9 30 33 80, extensiones 44035 y 44019.

Mérida, Yucatán, a 29 de enero de 2024

M.G.A DIANA PÉREZ JAUMÁ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RÚBRICA